Alcaldía de Itagüí

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 113732 DEL 02 DE MAYO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SE-LP-105-2024

OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.563.564,** Secretario Jurídico, de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 08 del 10 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

Atendiendo a las obligaciones que establece la Constitución Política y en particular dando cumplimiento a las necesidades de la Administración, se inició el proceso de selección objetiva denominado Licitación Pública N° SE-LP-105-2024 para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- Y DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

El numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la **Licitación Pública,** consagrando que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo mencionado, cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Para adelantar el proceso de selección objetiva de Licitación Pública SE-LP-105-2024, se dispuso del aviso de convocatoria y primer aviso público desde el día 19 de marzo de 2024, fecha en la que se publicaron los estudios y documentos previos fundamento del proceso y sus anexos, el estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones y sus respectivos formatos, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. El segundo aviso público fue publicado el 22 de marzo de 2024.

En el término establecido para recibir observaciones, esto es del 19 de marzo de 2024 hasta las 17:00 horas del 05 de abril de 2024, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en el Sistema

Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el día 09 de abril de 2024.

Mediante Resolución N° 108885 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II se dio apertura al proceso de selección objetiva de Licitación Pública N° SE-LP-105-2024 dando estricto cumplimiento a las etapas establecidas en el cronograma del mismo.

La Audiencia para determinación y asignación de riesgos del contrato y la audiencia de aclaraciones se llevó a cabo el día 11 de ABRIL de 2024 a las 8:30 horas, tal como consta en el acta de la audiencia publicada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el mismo día de su celebración.

El Municipio de Itagüí estimó como presupuesto destinado y disponible, la suma de MIL NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($91.196.673.699). Excluido del impuesto sobre las ventas -IVA- de conformidad con el numeral 14 del artículo 476 del Estatuto Tributario que establece: "14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

En el plazo estimado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente respondidas el día 15 de abril de 2024.

A la fecha de cierre del proceso, esto es el 19 de abril de 2024, se presentó una (1) propuesta del proponente NUTRISER COLOMBIA SAS con NIT. 900.084.859-4, representada legalmente por EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA, identificada con C.C. 43.973.527.

El día 23 de abril de 2024, la entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe de evaluación preliminar, en el cual se requirió al proponente para que subsanara documentos hasta el 29 de abril de 2024, plazo dentro del cual el proponente NUTRISER COLOMBIA SAS, subsanó todos los documentos requeridos por la entidad.

El 30 de abril de 2024 se publicó el informe de evaluación definitivo, en el que, el comité de evaluación recomendó adjudicar el contrato al proponente NUTRISER COLOMBIA SAS con NIT. 900.084.859 -4, dado que cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de participación, técnicos y de evaluación donde obtuvo un puntaje en los criterios de calificación de 890 puntos.

Se da por terminada la audiencia de adjudicación a las 9:30 am del día 02 de mayo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Adjudicación del proceso de Licitación Pública SE-LP-105-2024, con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- Y DEL PROGRAMA DE

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, a la empresa NUTRISER COLOMBIA SAS con NIT. 900.084.859 -4, representada legalmente por EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA, identificada con C.C. 43.973.527, por valor de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/L ($89.418.714.515). Excluido del impuesto sobre las ventas -IVA- de conformidad con el numeral 14 del artículo 476 del Estatuto Tributario que establece: "14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios, por un plazo de: Diecisiete (17) días y Cuarenta y tres (43) meses contados a partir del inicio del contrato en SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución en estrados a la representante legal de la empresa NUTRISER COLOMBIA SAS con NIT. 900.084.859 -4, esto es a la señora EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA, identificada con C.C. 43.973.527 o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DARÍO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico
Municipio de Itagüí

Proyectó:
Lina María Cardona Velásquez
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica

Reviso:
Lorena Mejía Henao
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica